

# Pobreza, Discapacidad y Derechos Humanos

*Beatriz Martínez Ríos, galardonada con el III Premio CERMI Discapacidad y Derechos Humanos por su trabajo “Pobreza, Discapacidad y Derechos Humanos. Aproximación a los costes extraordinarios de la discapacidad y su contribución a la pobreza desde un enfoque basado en los Derechos Humanos”, nos cuenta cuál es la principal conclusión de su estudio y profundiza en los aspectos más importantes del mismo.*



Beatriz Martínez Ríos, con el galardón recibido.

## ¿Cuál es la principal conclusión del trabajo de investigación premiado?

La principal conclusión del estudio es la existencia de una relación directa entre los costes extraordinarios derivados de la discapacidad y la pobreza. Las personas con discapacidad asumen unos costes económicos extraordinarios directos en su vida diaria que incluyen, entre otros, aquellos derivados de la utilización de servicios o equipos especializados, los gastos médicos, los emanados de la necesidad de contar con asistencia personal o los costes indirectos, en la mayoría de las ocasiones intangibles, o cuanto menos difíciles de evaluar, derivados de la discriminación y la imposibilidad de participar en la sociedad.

Cuando estos costes no son cubiertos, la calidad de vida de las personas con discapacidad disminuye. La desventaja económica que la existencia de estos costes genera se traduce en muchas ocasiones en exclusión social, en pobreza y, en definitiva, en una falta de libertad que conduce a que las personas con discapacidad no puedan disfrutar de sus derechos humanos en igualdad de condiciones con los demás.

Tal y como nos indica la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, es necesario cambiar el paradigma de actuación, las personas con discapacidad deben verse como generadoras de riqueza, personas en cuya capacitación hay que invertir para que puedan contribuir a la creación de recursos. Invirtiendo en la reducción de los costes extraordinarios de la discapacidad, éstas podrán desarrollar su potencial y capacidades plenamente, incluyéndose de manera activa en el mercado laboral, y reduciendo los costes sociales derivados de la exclusión.

**“A mayor nivel de inclusión conseguido, menor coste extraordinario soportado”**

## ¿Qué factores tienen mayor influencia sobre los costes extraordinarios de la discapacidad?

Entre los factores que tienen mayor influencia sobre los costes extraordinarios de la discapacidad se encuentran la severidad y tipo de discapacidad, la edad, el sexo, la situación socioeconómica, la

composición del hogar, el ámbito geográfico y otros factores personales y sociales.

Además, hay que tener en cuenta que si la discapacidad es una circunstancia personal y un hecho social resultante de la interacción con el entorno, los costes derivados de ésta también lo son y, por lo tanto, aparecen como consecuencia de la discriminación producida por la vulneración de sus derechos, o también, por la falta de cobertura de los costes situando a la persona en desigualdad de condiciones con respecto a las demás.

Por ejemplo, una persona con discapacidad auditiva puede experimentar costes directos de su discapacidad, como son los derivados de los gastos en ayudas técnicas y adaptaciones (audífonos, bucle magnético, dispositivos avisadores, teléfono de texto, fax, etc.), logopedia u otros servicios especializados, o el uso de un servicio de intérpretes de lengua de signos si la persona es usuaria, entre otros. Sin embargo, también se producirán unos costes indirectos derivados de la falta de inclusión si no se garantiza su acceso a la comunicación, a la información y al conocimiento cuando éste se proporciona al resto de la población, puesto que esta falta de acceso también redundará en su capacidad para poder conseguir una buena educación o un empleo. Cuanto mayor sea el nivel de inclusión conseguido menor será el coste extraordinario soportado.

## ¿A quiénes afectan en mayor medida dichos costes?

Los estudios sugieren que tanto en edad temprana como avanzada los costes extraordinarios son mayores. Por ejemplo, en el caso concreto de la discapacidad auditiva, a edad temprana es necesario de-

sarrollar programas de intervención personalizados y prestar un apoyo estrecho para conseguir el máximo desarrollo de las capacidades del niño o niña. La familia (el padre y más frecuentemente la madre) debe dedicarse de manera intensa a atender a su hijo o hija. Según la EDAD 2008 (Encuesta sobre Discapacidades, Autonomía personal y situaciones de Dependencia), la media de horas diarias de cuidado y apoyo recibidas por las personas con discapacidad auditiva es de 11.1 horas. Los familiares que prestan esos cuidados soportan un importante coste de oportunidad, pues el tiempo que ocupan en atender a sus familiares con discapacidad no pueden dedicarlo a otras actividades que podrían contribuir a elevar el ingreso actual del hogar (si ese tiempo se dedicara a realizar una actividad retribuida), a mejorar las perspectivas de ingreso futuro (como ocurriría si ese tiempo se dedicara a participar en actividades de formación ocupacional) o, simplemente, a mejorar la calidad de vida de la persona cuidadora. Todos estos costes no son ni reconocidos, ni cubiertos en las valoraciones del nivel de ingresos del hogar y coloca a las familias de personas con discapacidad en una situación de discriminación con respecto a otras familias.

## **“Las personas con grado de discapacidad inferior al 33% se ven desprotegidas y discriminadas”**

**¿Qué medidas económicas y políticas consideras más necesarias para incrementar la participación social de las personas con discapacidad?**

Considero muy necesario trabajar para que se modifiquen los métodos existentes para determinar los indicadores sobre las condiciones de vida y desarrollar estrategias que nos permitan un reparto más justo de la renta, y para ello es preciso introducir el concepto de coste extraordinario como un factor a tener en cuenta en la estimación de la renta y del nivel de ingresos del

hogar, así como en los indicadores relativos a la determinación de la pobreza y la exclusión social.

## **“Las familias soportan costes no sólo económicos, sino de oportunidad que no son reconocidos ni compensados”**

Además, resulta fundamental fomentar el desarrollo de políticas dirigidas a eliminar las barreras a las que las personas con discapacidad se enfrentan en su proceso de inclusión, barreras como las psicológicas, las institucionales, las físicas, y las de acceso, entre otras, y en general, todas aquellas que no permiten su participación como miembros activos de la sociedad en todas sus esferas. En esta línea, son necesarias las acciones de toma de conciencia de la sociedad en todas sus esferas para que se entienda y se conozca lo que verdaderamente significa tener una discapacidad.

Se deben fomentar las políticas inclusivas, introduciendo la discapacidad de manera transversal en todos los ámbitos en los que se haya generado una situación de desigualdad, y llevando a cabo acciones específicas para reparar esta situación, siempre desde el paradigma de los derechos humanos.

**¿En qué medida se incrementan los costes para las personas con discapacidad y para sus familias cuando el grado de discapacidad no es superior al 33%?**

El coste estimado es mayor cuanto mayor es el grado de discapacidad. Sin embargo, los costes también aumentan cuando el nivel de provisión de servicios y prestaciones públicas disminuye. A este respecto, puede ocurrir que cuando una persona con discapacidad no obtiene un reconocimiento del grado de discapacidad superior al 33%, quede en una especie de “vacío” al no tener derecho a la oferta de servicios y cobertu-

### **BREVE CURRÍCULUM**

- Beatriz Martínez Ríos es licenciada en Ciencias Económicas por Kingston Univ. (Londres) en Economía del Desarrollo.
- Ha realizado el posgrado de Experto en Evaluación de Políticas, Programas y Proyectos de Desarrollo en la UCM y se ha diplomado en Estudios Avanzados (DEA) del Doctorado en Economía Internacional y Desarrollo.
- En la actualidad, trabaja en la Secretaría de la Dirección de Relaciones Internacionales de la ONCE.
- Es asesora técnica de la Comisión de la Mujer del CERMI Estatal, de la Presidenta del Comité de Mujeres del Foro Europeo de la Discapacidad (EDF) y de la Vicepresidenta del Comité de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

ra económica ofrecida por la Administración Pública. Por lo tanto, los costes extraordinarios aumentan considerablemente para la persona que los soporta colocándola en una situación desfavorable y en riesgo de exclusión.

En esta situación, las personas con discapacidad no obtienen la protección que necesitan y se ven discriminadas. Cuando esto ocurre, la protección contra la discriminación en la legislación no está de acuerdo con la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*. Así, es necesario ampliar la protección antidiscriminatoria y tener en cuenta la situación de aquellas personas que, aún teniendo una deficiencia permanente y una dificultad evidente para el acceso y ejercicio de sus derechos, no cumplen los requisitos del concepto administrativo de discapacidad. Los Estados deben identificar las situaciones de mayor vulnerabilidad para adoptar las medidas necesarias que amplíen la protección de los derechos de las personas en situación de discapacidad de acuerdo a la Convención de forma que los costes extraordinarios generados sean cubiertos.



**Carmen Jáudenes**